

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. No. 1100131100032016-01564

Respecto a la azada interpuesta por la parte demandada en atención a que la contraparte describió en término, **TÉNGASE** a lo resuelto en la providencia fechada del 20 de abril de 2023.

A sabiendas a lo anterior, se **DISPONE**:

NEGAR la concesión del recurso de reposición por lo expuesto.

CONCEDER en el efecto devolutivo la apelación formulada contra el auto de fecha 20 de abril de 2023.

REMITIR el expediente a la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 25 HOY 23 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e799356390e14692d7a4cfabcb42e70fc481584b9634dd8f0cda7557e6cc02**

Documento generado en 22/06/2023 03:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>